



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 ENE 2026

EX.Nº 67. / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 18 de noviembre de 2024 de la empresa Inmobiliaria el Puntigudo Limitada, Ingreso Externo N°11.604 de 20 de diciembre de 2024 de Rentas Municipales.-

2.- El Memorandum N° 429 de 8 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la empresa INMOBILIARIA EL PUNTIAGUDO LIMITADA, RUT N°96.966.160-8, la suma de \$51.385.393.- pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-53340, correspondiente al período julio a diciembre de 2024, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$33.400.505.-)

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMO/AVMS/vpda.-

Distribución
Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 138.- /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde